



Estado Plurinacional de Bolivia  
**Ministerio de Educación**  
 Moromboeguasu Jeroata  
 Yachay Kamachina  
 Yaticha Kamana

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0951/2019**

La Paz, 10 de septiembre de 2019

**VISTOS:**

Nota Interna NI/DGAA/UGPSEP/ERDA N° 0734/2019 de 10 de septiembre de 2019, emitida por la Unidad de Gestión de Personal del SEP, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, solicitando la emisión de la disposición normativa que apruebe los Procedimientos para el Reconocimiento de un (1) año de Servicio Docente, a maestras y maestros que desempeñaron funciones en el cargo de Director Encargado en Unidades Educativas y Director Distrital Encargado.

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo II de la Constitución Política del Estado señala que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el Sistema Educativo, que comprende la Educación Regular, la Alternativa y Especial y la Educación Superior de Educación Profesional.

Que el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley 070 de Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez de 20 de diciembre de 2010, establece que se consolida y fortalece el funcionamiento de unidades educativas fiscales y gratuitas sostenidas por el Estado Plurinacional, para garantizar el acceso, permanencia y la calidad de la educación de todas y todos, por constituir la educación un derecho fundamental y de prioridad estratégica.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo 0813 de 9 de marzo de 2011, que Reglamenta la estructura, composición y funciones de la Direcciones Departamentales de Educación-DDE's, de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, determina que las DDE's tienen la siguiente estructura de niveles de organización, entre otros el Nivel Operativo compuesto por la Dirección Distrital Educativa, Dirección de Núcleo y Dirección de Unidad Educativa.

Que el Capítulo X Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, refiere en el Artículo 59 que la acumulación consiste en el desempeño de un cargo principal y de otro cargo docente, sea este completo o comprenda cierto número de cursos paralelos y horas excedentes, aunque no equivalgan a un curso completo.

Que el Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP N° 0016/2019 de 29 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Personal del SEP, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, aprobado por el Viceministro de Educación Regular señala que, existen Unidades Educativas donde cumplen con los parámetros establecidos en el RAFUE para la asignación de ítems de Director de Unidad Educativa; sin embargo, por la carencia de ítems administrativos de Directores, conforme la asignación de ítems de nueva creación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las Unidades Educativas no pueden ser atendidas con ítems de Director de Unidad Educativa; refiriendo asimismo, que existen Núcleos Educativos Escolares en el área rural con Unidades Educativas Multigrado donde un maestro se encuentra a cargo de varios cursos (grados) con un número reducido de estudiantes y no cuentan con un Director, en consecuencia, los Directores Distritales de Educación proceden a la designación de una maestra o maestro de la Unidad Educativa como Director Encargado que cumpla con las funciones de maestro según sus horas de trabajo designadas y además realice las funciones administrativas de Director Encargado en la Unidad Educativa, considerando que este maestro presta este servicio administrativo sin remuneración ni reconocimiento alguno.

Que asimismo, el referido Informe Técnico señala, que existen Unidades Educativas a nivel nacional ubicadas en áreas dispersas de difícil acceso a los cuáles los Directores Distritales de Educación, por problemas de accesibilidad, distancia, etc., se ven limitados en atender de manera oportuna a todas las Unidades Educativas y habitantes que tiene un determinado



  
Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

Municipio no cumple con los requisitos necesarios para la creación de un Distrito Educativo o con la posibilidad de contar con un ítem de Director Distrital; por lo cual a fin de mejorar la gestión administrativa de las Unidades Educativas se hace necesario designar a un Director Distrital Encargado, que esté a cargo de al menos veinte (20) Unidades Educativas para su adecuado funcionamiento y que pueda realizar un trabajo coordinado con el Director Distrital; concluyendo que según los principios de equidad y en el marco de la normativa vigente corresponde retribuir las funciones (sin remuneración) desempeñadas por maestras y maestros como Directores Encargados de Unidades Educativas y Directores Distritales Encargados para el adecuado funcionamiento y mejor servicio de las Unidades Educativas al servicio de la educación.

Que el Informe Legal DGAJ-UAJ N° 1311 de 10 de septiembre de 2019, emitido por la Profesional V en Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani-Elizardo Pérez", Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Decreto Supremo 0813 de 9 de marzo de 2011 y los argumentos técnicos expresados en el Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP 0016/2019 de 29 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Personal del SEP, sugiere la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe los Procedimientos para el reconocimiento de un (1) año de servicio docente a maestras y maestros que desempeñaron funciones en el Cargo de Director Encargado en Unidades Educativas y en el Cargo de Director Distrital Encargado respectivamente ; y por no contravenir ninguna norma legal en actual vigencia.

**POR TANTO:**

El Ministro de Educación, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009.

**RESUELVE:**

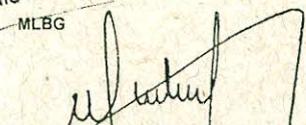
**Artículo 1.- (APROBACIÓN).** I. Aprobar el **PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE A MAESTRAS Y MAESTROS QUE DESEMPEÑARON FUNCIONES EN EL CARGO DE DIRECTOR ENCARGADO EN UNIDADES EDUCATIVAS**, que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

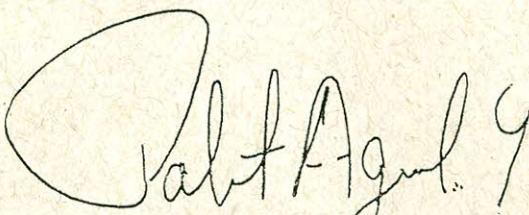
II. Aprobar el **PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE A MAESTRAS Y MAESTROS QUE DESEMPEÑARON FUNCIONES EN EL CARGO DE DIRECTOR DISTRITAL ENCARGADO**, que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- (CUMPLIMIENTO).** El Viceministerio de Educación Regular, la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Gestión de Personal del SEP, las Direcciones Departamentales de Educación y las Direcciones Distritales Educativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición normativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Silvia Raquel Mejía Laura  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MLBG

  
Lic. Valentín Roca Guarachi  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Lic. Roberto Ivan Aguilar Gomez  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Estado Plurinacional de Uruguay  
Ministerio de Educación  
Ministerio de Educación y Deportes  
Yachá Káta Hina  
Yaticha Kani'ara

## PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE A MAESTRAS Y MAESTROS QUE DESEMPEÑARON FUNCIONES EN EL CARGO DE DIRECTOR ENCARGADO EN UNIDADES EDUCATIVAS

### 1. OBJETIVO

Establecer los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de un (1) año de servicio docente, prestado por maestras y maestros en el cargo de Director Encargado de Unidad Educativa.

### 2. MARCO LEGAL

Reglamento de Escalafón Nacional del Servicio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957.

### 3. ALCANCE

Personal docente egresado de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros con Título Profesional que desempeñaron funciones en el cargo de Director Encargado en Unidades Educativas.

### 4. REQUISITOS

1. Formulario gratuito UGP-RDA 05 de solicitud de trámites de escalafón correctamente llenado.
2. Duplicado del RDA actualizado donde figure los siguientes datos:
  - a) Título o Diploma de Bachiller
  - b) Certificado de egreso Normalista o diploma académico
  - c) Título Profesional de Maestro(a)
  - d) Cuarta Categoría Docente
  - e) Libreta Militar (solo varones)
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad vigente
4. Fotocopia Simple del Título Profesional de Maestro
5. Fotocopia simple Certificado de años de servicio CAS y/o Certificado de años de servicio emitido por el Sitio web <http://ugpsep.minedu.gob.bo>
6. Certificación de la Dirección Distrital Educativa correspondiente del desempeño de funciones en el cargo de Director Encargado especificando el periodo, Unidad Educativa y Distrito Educativo.
7. Copia original del depósito bancario de Bs 30 a la cuenta de la Dirección Departamental de Educación correspondiente.





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moramburu, 1000 - La Paz, Bolivia  
Teléfono: 2611 1111

23

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	RESPONSABLE	TAREAS
1	Interesada (o)	<ul style="list-style-type: none"><li>Presenta los requisitos del trámite de reconocimiento de un (1) año de servicio docente para el ascenso de categoría, prestados por maestras y maestros en el cargo de Director Encargado, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente.</li></ul>
2	Técnica (o) RDA de la Dirección Departamental de Educación (DDE)	<ul style="list-style-type: none"><li>Revisa y verifica el cumplimiento de requisitos. Si existen observaciones devuelve la solicitud con la documentación a la o el interesado especificando las observaciones.</li><li>Si no existen observaciones, recibe el expediente, registra la fecha, mes y año, firma y sella el formulario gratuito UGP-RDA 05 y entrega una copia a la o el interesado como constancia de inicio del trámite.</li><li>Elabora Informe Técnico señalando el cumplimiento de requisitos y la procedencia del trámite.</li><li>Imprime en papel con membrete de la Dirección Departamental de Educación un (1) original y dos (2) copias de la Resolución Administrativa de reconocimiento de un (1) año de servicio prestados como Director Encargado en Unidades Educativas y con Vo B° de la o el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos remite el expediente con todos los requisitos para la firma correspondiente de la o el Director Departamental de Educación.</li></ul>
3	Director Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"><li>Recibe, verifica la documentación y firma la Resolución Administrativa y remite el expediente con los documentos al técnico de RDA y Escalafón</li></ul>
4	Técnica (o) RDA de la Dirección Departamental de Educación (DDE)	<ul style="list-style-type: none"><li>Recibe la Resolución Administrativa firmada, realiza la Toma de Razón en el reverso de la misma, posteriormente entrega a la o el interesado el original y una (1) copia previa presentación de la cédula de identidad y archiva la segunda copia.</li></ul>
5	Interesado	<ul style="list-style-type: none"><li>Recibe el original y una (1) copia la Resolución Administrativa y con la copia actualiza en el Sistema del RDA (según Manual de Procedimientos del RDA aprobado mediante R.M. 149/2017 de 27 de marzo de 2017)</li></ul>





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Móromboeguanu Jetaata  
Yachay Kamachina  
Yuricha Kamare

## PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE A MAESTRAS Y MAESTROS QUE DESEMPEÑARON FUNCIONES EN EL CARGO DE DIRECTOR DISTRITAL ENCARGADO

### 1. OBJETIVO

Establecer los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de un (1) año de servicio docente, prestado por maestras y maestros en el cargo de Director Distrital Encargado.

### 2. MARCO LEGAL

Reglamento de Escalafón Nacional del Servicio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957.

### 3. ALCANCE

Personal docente con Título Profesional de maestro que desempeña funciones en el cargo de Director Distrital Encargado.

### 4. REQUISITOS

1. Formulario gratuito UGP-RDA 05 de solicitud de trámites de escalafón, correctamente llenado.
2. Duplicado del RDA actualizado
3. Título Profesional de Maestro(a)
4. Cuarta Categoría Docente
5. Fotocopia simple Certificado de años de servicio CAS y/o Certificado de años de servicio emitido por el Sitio web <http://ugpsep.minedu.gob.bo>
6. Certificación de la Dirección Departamental de Educación y Dirección Distrital Educativa correspondiente del desempeño de funciones en el cargo de Director Distrital Encargado especificando el periodo y Distrito Educativo





Estado Plurinacional de Ecuador  
Ministerio de Educación

21

### 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	RESPONSABLE	TAREAS
1	Interesada (o)	<ul style="list-style-type: none"><li>Presenta los requisitos del trámite de reconocimiento de un (1) año de servicio docente para el ascenso de categoría, prestados por maestras y maestros en el cargo de Director Distrital Encargado, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente.</li></ul>
2	Técnico de RDA de la DDE	<ul style="list-style-type: none"><li>Revisa y verifica el cumplimiento de requisitos. Si existen observaciones devuelve la solicitud con la documentación a la o el interesado especificando las observaciones.</li><li>Si no existen observaciones, recibe el expediente, registra la fecha, mes y año, firma y sella el formulario gratuito UGP-RDA 05 y entrega una copia a la o el interesado como constancia de inicio del trámite.</li><li>Elabora Informe Técnico señalando el cumplimiento de requisitos y la procedencia del trámite.</li><li>Imprime en papel con membrete de la Dirección Departamental de Educación un (1) original y dos (2) copias de la Resolución Administrativa de reconocimiento de un (1) año de servicio prestados como Director Distrital Encargado y con Vo Bº de la o el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos remite el expediente con todos los requisitos para la firma correspondiente de la o el Director Departamental de Educación.</li></ul>
3	Director Departamental de Educación DDE	<ul style="list-style-type: none"><li>Recibe, verifica la documentación y firma la Resolución Administrativa y remite el expediente con los documentos al técnico de RDA y Escalafón</li></ul>
4	Técnico de RDA de la DDE	<ul style="list-style-type: none"><li>Recibe la Resolución Administrativa firmada, realiza la Toma de Razón en el reverso de la misma, posteriormente entrega a la o el interesado el original y una (1) copia previa presentación de la cédula de identidad y archiva la segunda copia</li></ul>
5	Interesado	<ul style="list-style-type: none"><li>Recibe el original y una (1) copia la Resolución Administrativa y con la copia actualiza en el Sistema del RDA (según Manual de Procedimientos del RDA aprobado mediante R.M. 149/2017 de 27 de marzo de 2017)</li></ul>



CHASQUI 2019

<b>Datos de Registro</b>		<b>Procedencia:</b> UNIDAD DE GESTION DE PERSONAL DEL SEP	
<b>Ingreso:</b> 29/08/2019-18:19		<b>Remitente:</b> Delia Rivera-Davalos/JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL DEL SEP	
<b>Nro. de Hojas:</b>		<b>Destinatario:</b> Teodosio Nicolas Torrez Mamani / DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
<b>Obs:</b>		<b>Tipo:</b> INFORME <b>Ref.HR:</b> <b>Codigo:</b> 1354909	
		<b>Cite:</b> IN/DGAA/UGPSEP No. 0016/2019 <b>Color de Hoja:</b>	
		<b>Codigo de Consulta:</b> <b>Nro. Guia:</b> -	
<b>Asunto:</b> RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE A DIRECTORES DE UNIDADES EDUCATIVAS Y DIRECTORES DISTRITALES ENCARGADOS			
DERIVACION COMPLEMENTARIA		PARA SU ATENCIÓN Y FINES DE QUE CORRESPONDAN SE REMITE R.M. 0951/2019, FOTOCOPIA	
<b>Remitido por:</b> Flores Alfaro, Maria Eugenia		<b>Derivado a:</b> Rivera Davalos, Delia	
<b>Fecha:</b> 2/10/2019 <b>Hora:</b> 3:15:48 PM		<b>Fecha:</b> <b>Hora:</b>	
Firma Remitente		Firma Destinatario	

*Maniando 1 fotocopia  
y hacer conocer a  
los Resp de Area*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL SEP  
2 OCT 2019  
CORRESPONDENCIA  
Nº REG HORA Nº FOJAS  
156 18" 7

Lic. Aud. Delia  
Rivera Davalos  
A.N. EDUC.

*Buzasque / Vasquez / Vallejo  
2 - X - 1970*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL SEP  
03 OCT 2019  
CORRESPONDENCIA  
Nº REG HORA Nº FOJAS